*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa M., M. G. s/COMUNICACION", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos exigidos por el art. 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto el recurso de queja excede el número de renglones y páginas permitido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Dra. M.G.M , letrada en causa propia.**
Tribunal de Origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I y Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Azul, ambos de la Provincia de Buenos Aires.**